



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

SECRETARIA GENERAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2023-S0-MPR-CM: 07/03/2023.

Requena, 08 de marzo de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo del 2023, sobre el pedido de la Regidora **JESSICA LUZ CURTO FLORES**, solicita la implementación con sillas plásticas al canal municipal de nuestra ciudad de Requena y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 5°; 9° numerales 8, 25 y 26; 10° numerales 1 y 5; 20° numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 6° literal a) y b); y 15° del reglamento interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2020-A-MPR de fecha 09 de marzo de 2020, establecen las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del concejo municipal;

Que, conforme al pedido de la Regidora **JESSICA LUZ CURTO FLORES**, solicita la implementación con sillas plásticas al canal municipal de nuestra ciudad de Requena, estuvimos visitando las instalaciones del canal municipal y nos encontramos con una triste realidad, debido que en esta oficina no existe ni siquiera una silla de plástico en donde puedan sentarse el personal que labora en esta oficina, en ese sentido señor alcalde le pido que por favor si les pudiéramos implementar a esta oficina con sillas plásticas para que al menos puedan tener un mejor desenvolvimiento en sus labores.

Que, estando a los fundamentos advertidos ut-supra y en atención a la normatividad invocada, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por mayoría de los miembros del concejo el cual están presentes y dispensa de lectura y aprobación del acta, acordó por **MAYORIA** lo siguiente

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA **JESSICA LUZ CURTO FLORES**, SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN CON SILLAS PLÁSTICAS AL CANAL MUNICIPAL DE NUESTRA CIUDAD DE REQUENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL A TRAVES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA SECRETARÍA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LEY Y DISPONER SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: www.munirequena.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

